

Todos los días menos los lunes: en este día se dá un pliego de 32 páginas de novelas escogidas. Oficinas de LA EMANCIPACION, calle de las Veneras, núm. 6, principal.—Se reciben anuncios á precios convencionales.

LA EMANCIPACION,

PERIODICO LIBERAL DE LA MAÑANA.

DIEZ REALES en Madrid: CATORCE en provincias, y por tres meses CUARENTA. En Ultramar SESENTA rs. el trimestre. Para la suscripción se admiten libranzas dirigidas francas de porte, al administrador del periódico.—No se reciben sellos.

AÑO 1.º

MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 1855.

NÚM. 7.

La desamortización es ya una ley. Las Cortes la han decretado y la ha sancionado la Corona. Como ley, será ejecutada y acatada por todos. No puede ya ser contraria da sin incurrir en pena. Diremos más, ya no debía hablarse sobre el particular.

Sin embargo, en España, como en todos los países, el espíritu de partido apela á todos los medios imaginables para impugnar á sus adversarios, y si los medios van cubiertos con el manto de la piedad, si la religión es el pretexto para conseguir el fin, entonces los esfuerzos son mayores, los ataques mas violentos, los tiros mas envenenados, las reconvenções mas amargas, y la osadía no conoce límites.

Esto es cabalmente lo que está sucediendo en España con respecto á la desamortización. Las Cortes, soberanas, única y genuina representación de la voluntad nacional, las Cortes, árbitras de constituir la nación según le convenga, de quitar, añadir, variar, en su legislación cuanto estimen útil y provechoso al engrandecimiento y prosperidad del pueblo, han acordado la desamortización, sin detenerse en rancias é injustas preocupaciones, sin cuidarse de los gritos de la superstición y del fanatismo, sin temor á las maquinaciones de la teocracia, y sin arredarse por las invectivas, por los sarcasmos, por las amenazas con que se han visto atacadas directa é indirectamente.

La religión ha sido el escudo tras que se ha escondido principalmente la mano que asestaba los golpes; el lenguaje de la religión ha ocultado la mas formidable avaricia; su librea ha cubierto la ambición mas desmedida y con la religión en los labios han demostrado el veneno que abrigan en el corazón.

Las palabras *usurpación, despojo, interés de la iglesia, celo por la causa de Dios* se han oído en recintos los mas respetables y estampado en documentos públicos. Los enemigos del progreso y de los adelantos afirman paladinamente que en la esencia son esos progresos la oposición á la ley divina, á la religión sacrosanta, al catolicismo y por consiguiente al papa; que el progreso es un protestantismo disfrazado que está en oposición con el pueblo y con la humanidad.

Tiempo es ya de salir al encuentro de estos hombres funestos. Tiempo es ya de atravesarse en el camino que por tanto tiempo han tenido espedido «merced á la conducta de los gobernantes que fueron» é impugnar sus errores, desbaratar sus sofismas, pulverizar sus argumentos, atacar sus revoltantes máximas, en una palabra, arrancarles la máscara con que se cubren y presentarlos en toda su debilidad y miseria, en toda su deformidad. Tiempo es ya de oponer un dique á ese torrente de ultramontanismo que invocando la religión busca riquezas, que aparentando humildad busca dominación, que hablando palabras de piedad busca avasallar las conciencias para rehabilitar su prestigio, y apuntalar su trono, socavado y vacilante á impulso de la civilización. Los siglos medios pasaron y no volverán. Los días de la oscuridad y de la ignorancia fueron contados en los designios de la Providencia y á su soplo desaparecieron. Ya no pueden pasar desapercibidas esas doctrinas en nada conformes al espíritu y letra del Evangelio. A la nube oscura y densa de máximas tiránicas es preciso oponer la suave y consoladora luz de la verdad.

Acaso los secuaces de absurdos privilegios nos dirán que nuestros esfuerzos han de ser inútiles como lo fueron los de tantos varones eminentes que defendieron en todas épocas la verdad, la justicia, la luz: pero se equivocan

completamente; esos hombres llenos de ciencia y de virtud que levantaron su voz enérgica para combatir sus doctrinas disolventes, fueron cada uno colocando una piedra en el edificio de la verdad que estaba casi demolido por los ataques del error; y el edificio ha ido reconstruyéndose, aunque lentamente, y la verdad que habia salido llorosa y desconsolada ha vuelto á entrar triunfante en su morada; falta todavía acabar la obra y nosotros queremos colocar también, si nó una piedra porque somos débiles, al menos un grano, y nos cabrá la gloria de haber contribuido en clase de humildes trabajadores al triunfo de la verdad, á que la humanidad deje de ser esclava.

Queremos decir al mundo, hombres sin fé por mas que de ella hagais alarde, queremos decir al mundo quién sois, á dónde vais, qué es lo que queréis, y poner de manifiesto los medios reprobados é indignos que empleais. Y aunque la tarea es sumamente enojosa, aunque está erizada de obstáculos, aunque lleva consigo terribles amarguras porque hay que luchar con la hipocresía que es el peor de todos los vicios, somos hombres de firmeza, de energía, de convicciones profundas y sobre todo vivimos alentados con el aroma vivificante de la verdad. La verdad saldrá constantemente de nuestra pluma.

Si uno por uno hubiésemos de analizar todos los artículos que diariamente salen de las oficinas de los periódicos apostólicos, tendríamos necesidad de decir siempre una misma cosa, porque todos, con diferencia del estilo, dicen lo mismo.

Atacar de una manera acre y virulenta las instituciones liberales; subyugar la política á la religión, ó mas bien dicho, á lo que ellos llaman religión; escudar con tan respetable nombre sus pretensiones de dominio; cifrar la felicidad del mundo en Roma; anteponer las doctrinas ultramontanas á lo mas santo y venerando; en una palabra, que el mundo en todo lo temporal se humille á la monarquía papal planteada en el siglo quinto por el sucesor de San Anastasio, y ensanchada, robustecida y engrandecida sucesivamente por los Ildebrandos, Lotarios y Tomacellis que en el año de 1389 consiguieron ya ver abatido el episcopado. Hé aquí su plan.

Para esto escriben y publican su cruzada de diferentes modos, en diferentes estilos.

Los hay que escriben en estilo sublime, pero sin sublimidad en las imágenes ni en los afectos; no se encuentra en ellos esa vehemencia, esa elevación, esa energía que domina los ánimos, que arranca lágrimas, que arrebató la admiración y constituye la verdadera elocuencia; lo que resalta en sus columnas es una dicción cargada de epítetos ociosos, de frases pomposas y alisonantes, hinchazon, galas, flores, pero no grandeza, riqueza ni fruto.

Otros se valen del estilo sentencioso, pero sin gravedad, sin esa templanza que suministra el peso de la razón y de la doctrina.

Algunos se valen del alegórico y abundan en proverbios, apólogos, apotegmas, parábolas y enigmas, pero desprovistos de ese artificio ingenioso que hace ostensibles las verdades mas abstractas, que personifica los entes, que da á la naturaleza un semblante nuevo y agradable; aunque, á decir verdad, este género no es hoy el mas á propósito, puesto que para atraer los hombres á la equidad y á la justicia no son necesarios cuentos ni fábulas.

Otros, por último, usan el figurado, pero no busqueis en sus palabras mas que exclamaciones, imprecaciones, amenazas, quejas, aglomeraciones y otra infinidad que dan

salida á la exasperación de los ánimos; en general no se encuentra en estos diarios fuerza de razón, ni la dulzura, persuasión y sencillez propias de la verdad. Si para hablar al entendimiento es precisa la lógica, para hablar al corazón se necesita el imperio de la verdadera elocuencia.

Por estas razones no nos ocuparemos de cada uno en particular, sino que atacaremos en general su doctrina, procurando confundir los errores mas patentes. En subsiguientes artículos nos haremos cargo de la desamortización, de las esposiciones de los obispos, que ciertamente merecen correctivo, y aun ningún periódico se ha ocupado de ellas; continuaremos defendiendo el derecho divino de la autoridad episcopal contra las reservas, y comenzando después por el tribunal de la Rota, y terminando por la mas insignificante cofradía, señalaremos con mano firme los abusos, denunciaremos los manejos y haremos ver al pueblo cuál es el verdadero espíritu de la religión, si el de los que ambicionan mando, riquezas y privilegios, ó el de los que predicán la sencillez del Evangelio. Nosotros también nos preciamos de religiosos; nosotros también tenemos creencias, abrigamos esperanzas y apetecemos la verdadera caridad; y probaremos que en el modo de entender y practicar esas virtudes nos aproximamos á la verdad mucho mas que los que la invocan sin cesar, pero que no las conocen. Haremos ver que si ahora los secuaces del ultramontanismo hablan y escriben con tanta osadía, es por la debilidad que tocan en los gobernantes actuales. Tampoco dejaremos pasar la atroz calumnia que se lanza á los amigos del progreso, asegurando que son protestantes disfrazados. A cualquier cosa se llama hoy protestantismo, es una de las palabras sacramentales para anatematizar á los liberales; en su día probaremos á los apostólicos que algo mas tienen ellos de protestantes que nosotros; que no conocen su escuela, y les daremos algún ejemplo de impugnación. No bastan palabras ni declamaciones; son precisas razones y buenas doctrinas.

Para resolver la cuestión de los cementerios en un sentido favorable á nuestro modo de verla, nada mas á propósito que echar una ojeada rápida á su origen y á las vicisitudes que han presentado en el curso de los siglos.

Ya hemos dicho en nuestro artículo anterior sobre esta importante materia (1), que el respeto á los restos mortales del hombre es, en el fondo, universal é idéntico, si bien variable en las formas, y por lo mismo que es hijo de un sentimiento innato, no solo debe ser universal, sino también tan antiguo como el linaje humano.

Si todos los pueblos hubiesen arrojado á la pira el cadáver de sus deudos, como los griegos, desde que adoptaron las costumbres de los frigios, y como los romanos que imitaron á los griegos; si los hubiesen arrojado á la profundidad de los torrentes, á la soledad de los valles y desiertos, á la voracidad de los cuervos y los buitres, á las aguas del mar ó de los ríos, como en muchos pueblos antiguos y salvajes del Asia y Africa; si los parientes del difunto se hubiesen constituido en sepulcros vivos de aquel como los Arragos, pueblos del Sud del Orinoco, reduciendo el cadáver á polvo, y mezclando las cenizas con su bebida y comida, ó bien sirviéndosele en un banquete como otros pueblos mas bárbaros; difícil habia de ser investigar las primeras huellas de ese culto funerario para encontrar en ellas pruebas prácticas de nuestras opiniones.

(1) Véase el número 2 de este periódico, 2 de mayo.

Mas no todos los pueblos han adoptado formas destructoras de los finados para rendir ese último homenaje á los despojos de sus deudos; muy al contrario, no solo han procurado muchos conservar la parte material del hombre por medio de preparaciones que retardasen ó hiciesen imposible la putrefacción, sino que han destinado á los difuntos lugares especiales para enterrarlos, y monumentos arquitectónicos de diferentes formas y magnitudes para perpetuar la memoria de aquellos de cuyo polvo eran urnas venerandas esas tristes construcciones.

En todos los puntos del globo donde la arquitectura se ha encargado de las tumbas hay argumentos de hecho fehacientes é inconcusos á favor de la opinión que vamos á sostener, en lo que atañe á la administración de los lugares cinerarios.

La arquitectura es una de las formas del arte mas antigua y profusamente manifestada en el globo. El sentimiento del hombre se reveló tempranamente con esa forma, porque era la mas propia para espresar las impresiones que debia hacerle la grandeza de la creación. Eso nos conduce lógicamente á sentar que los sepulcros y los cementerios deben tener una antigüedad igual á los templos y habitaciones del hombre. La historia marcha paralela con la lógica.

Remontaos á la edad troglodítica y á la ciclópea, las mas antiguas del arte arquitectónico; allí os encontrareis con los sepulcros colosales, como todas las construcciones de esos apartadísimos tiempos; ya se os ofrecerán á la espantada vista en vastos é inextricables subterráneos, carácter troglodítico; ya en inmensas moles de ruda magestad á la superficie del globo, carácter de los tiempos ciclópeos. Idos al Asia, al Africa, á Europa, á América; en todas partes los hallareis con ese doble carácter; aquí innumerables criptas ó hipogeos, catacumbas ó necrópolis subterráneas; allá túmulos, pirámides, obeliscos, templos, sin mas objeto ni destino que guardar en sus sarcófagos los restos de los monarcas, de los conquistadores, ó de otros varones célebres.

La religión, el amor, el reconocimiento, la ternura de los padres, la piedad filial, los sagrados vínculos de los esposos han inspirado siempre profunda veneración hacia los difuntos, y el arte arquitectónico ha sido el intérprete de esos respetables sentimientos; con él se ha realizado ese culto religioso, cuyo objeto han sido las cenizas de los finados.

El gentilismo ha tenido ceremonias fúnebres mas ó menos pomposas, y consideraba como un deber, como una obligación sagrada el respeto á los cadáveres: la transgresión del rito era para los gentiles una impiedad; la violación de los lugares funerarios un sacrilegio horrible.

Los egipcios eran hasta fanáticos y supersticiosos en lo que concierne á los restos humanos; no solo los embalsamaban apedreando al embalsamador ó al que daba el primer golpe de cuchillo, como en castigo de esa necesaria profanación; no solo les levantaban luego suntuosos monumentos, sino que los sepultaban en sus casas, costumbre funesta que hoy se conserva todavía y que no tiene poca influencia en el desarrollo de la peste, que tan á menudo diezma el Cairo, completamente igual en esta parte á la antigua Memfis.

Los romanos consagraron á los dioses los campos destinados á guardar los despojos mortales de sus compatriotas, y hasta los sustraían á la circulación del público. Era tal entre ellos el respeto á los cadáveres, que quien los profa-

nosotros esta vez, que yo no pude menos de estremecerme y temblar, aunque entonces me era ya perfectamente conocida la causa.

En efecto; junto al sendero que llevábamos, vi blanquear á veinte pasos de nosotros un monton de piedras que formaban una pirámide de cuatro ó cinco pies de altura. Aquel era Mucchio.

Al pie de este extraño monumento estaba echado Diamante, con el cuello tendido y la boca abierta. Luciano tomó una piedra, y quitándose el gorro, se acercó á Mucchio.

Yo hice lo mismo, imitando en todo á él. Cuando llegó junto á la pirámide, cortó un ramo de caña verde; colocó primero la piedra, después plantó el ramo, y por último, se santiguó rápidamente con el dedo pulgar, costumbre corsa y que mas de una vez se le escapó al mismo Napoleón en algunas circunstancias temibles.

Yo lo imité en todo y por todo. Después seguimos el camino silenciosos y pensativos. Diamante se quedó atrás.

Pasados diez minutos escuchamos el último gemido, y en seguida pasó Diamante delante de nosotros, adelantó unos cien pasos y otra vez comenzó á servirnos de guía.

VII.

Mientras tanto nosotros avanzábamos sin detenernos, y conforme á lo que me habia prevenido Luciano, el sendero se iba haciendo por grados mas escarpado.

Yo colgué mi escopeta en la canana porque vi que bien pronto iba á necesitar de las manos para trepar; pero en cuanto á mi amigo, continuaba la marcha con el mismo desembarazo y sin apercibirse, al parecer, de las dificultades del terreno.

Después de algunos minutos que empleamos en escalar

FOLLETIN.

LOS HERMANOS CORSOS

POR

ALEJANDRO DUMAS.

—¿Queréis, me dijo, que vayamos por el borde de la montaña?

—Por el borde... respondí yo, no tengo inconveniente; pero la vista...

—¡Ah!... es decir que padeceis vaidos?..

—Si; el vacío me arrastra hacia sí irresistiblemente.

—Entonces tomaremos esta vereda que no nos ofrecerá precipicio alguno, aunque sí dificultades en el terreno.

—En cuanto á las dificultades del terreno, me importa muy poco.

—Tomemos, pues, esta vereda, y no nos faltan ya sino unos tres cuartos de hora de marcha.

—Tomémosla; respondí yo.

Luciano se internó el primero en un pequeño bosque de cañas verdes, y yo le seguí detras.

Diamante marchaba á cincuenta ó sesenta pasos delante de nosotros, corriendo el bosque á derecha é izquierda; volviendo de tiempo en tiempo hacia nosotros meneando con suavidad la cola como para darnos á entender que confiados en su instinto, podíamos seguir tranquilamente el camino.

Yo observé que así como hay otras amistades que satisfacen dos fines en la vida; Diamante estaba enseñado á

cazar dos razas de animales; el animal vípido y el cuadrúpedo; al bandido y al javali. Y por no aparecer ante mi compañero extraño en un todo á las costumbres corsas, le manifesté en parte esta observación.

—Os habeis engañado me contestó: Diamante caza á las veces el hombre y el animal, pero el hombre que él caza no es en manera alguna el bandido; es la triple raza de GUARDIA CIVIL, de TITUTERO y de SOLDADO VOLUNTARIO.

—¡Comó! exclame yo; Diamante es perro de un bandido?

—Como vos lo decís. Diamante pertenecía á un Orlandi, á quien yo enviaba algunas veces al campo, pan, pólvora, balas, y otras varias cosas de que un bandido tiene necesidad. Ese bandido ha sido muerto no hace mucho por un Orlandi, y yo he recibido esta mañana su perro que muy acostumbrado á venir á mi casa, me ha tomado pronto cariño.

—Pues me parece que en mi aposento, ó mejor dicho, en el de vuestro hermano, he visto otro perro, que no era Diamante.

—Justamente, era Brusco. Aquel tiene las mismas propiedades que este, con solo la diferencia de que este me proviene de un Orlandi que fué muerto por un Orlandi. De donde resulta, que cuando yo voy á visitar á un Orlandi, llevo á Brusco; y por el contrario, cuando voy á visitar un Orlandi, llevo á Diamante; y si por una desgracia los dos perros se encuentran sueltos á la vez, se devoran el uno al otro. ¡Ay! continuó Luciano con su amarga sonrisa; esto hace ver que si los hombres son capaces de reconciliarse, hacer las paces, y comulgar con la misma hostia, los perros, una vez reñidos, no vuelven jamás á comer en el mismo plato.

—Sea en buen hora, respondí yo, riendo á mi vez: he aquí dos verdaderos perros corsos. Pues me parece que Diamante, como todo viviente dotado de un corazón mo-

desto, se esconde á las alabanzas, pues que desde que nuestra conversacion recae sobre él; no lo hemos visto.

—¡Ah! no os inquieteis por ello, contestó Luciano; se muy bien donde está.

—¿Puedes decirlo? decidmelo.

—Esta en Mucchio.

Yo iba todavía á hacer otra pregunta, á riesgo de molestar á mi compañero; cuando se dejó oír un gemido tan triste, tan prolongado y lastimero, que me sobrecojió sobre manera; y tendiendo mi brazo por los hombros de Luciano.

—¿Qué es esto? le pregunté.

—Nada, me contestó: es Diamante que llora.

—¿A quién llora?

—A su amo. Creéis acaso que los perros son hombres, para olvidar á aquellos que los han amado!!!!

—¡Ah! ya comprendo... le contesté.

Diamante dio otro quejido, mas triste y mas lastimero que el anterior.

—¡Ya; continué yo: vos me habeis dicho que su amo habia sido muerto; y ahora pasamos sin duda, por el lugar donde lo mataron.

—Justamente; y Diamante se ha separado de nosotros para ir á Mucchio.

—Según eso Mucchio es su tumba?

—Sí Señor; es decir, el monumento que levantan los pastores, poniendo cada uno que pasa junto á ellas una piedra y un ramo de árbol sobre la sepultura de todo hombre asesinado. De donde resulta, que en lugar de hundirse como las demás sepulturas, bajo el peso de ese gran nivelador llamado tiempo; la tumba de la víctima crece cada día convirtiéndose de este modo en un signo constante que recuerda á sus parientes la venganza que debe vivir siempre y crecer cada día mas en el fondo de sus corazones.

Un tercer gemido se dejó escuchar, pero tan cerca de

nase, y bastaba tocarlos con la mano antes de recibir las honras fúnebres, no se lavaba de esa mancha sino con las aguas lustrales.

Mas los romanos, que á las ceremonias religiosas unieron siempre, como los sacerdotes griegos, los preceptos de la higiene pública, comprendieron los gravísimos peligros de la putrefacción, y en sus instituciones, donde hay tanto que admirar, alejaron de los pueblos los cementerios y las tumbas particulares: una violación de esa medida hubiera sido tan castigada como la profanación de los muertos. Las doce tablas prohibían la sepultura y la pira en el interior de las ciudades.

Habiendo los romanos conquistado el orbe y derramado por él sus instituciones y costumbres, en todas partes se dejó sentir la legislación de esos conquistadores respecto de los cementerios.

Los hebreos tenían también sus campos funerarios. Lo primero que hacían en cuanto llegaban á cualquier país, era escoger un terreno para depositar á los fallecidos. No había ciudad que no tuviese su cementerio, cerca, si, pero siempre fuera de ella. El de Jerusalén estaba en el valle de Cedron. No lejos, los fariseos, nótese bien, los fariseos, secta tan combatida por Jesús como tipo de hipocresía é intolerancia religiosa, habían establecido un campo para los extranjeros.

Esta rápida reseña del culto cinerario pone fuera de duda una verdad, que nos interesa dejar aquí claramente consignada, y es que el culto á los cadáveres, que los sepulcros mas ó menos fastuosos, que los cementerios cuya etimología griega significa *campo del sueño*, son tan antiguos como el mundo, y están entre las costumbres gentílicas; los paganos nos han precedido en esta práctica; los cristianos la hemos tomado de ellos, incluso los discursos que se pronuncian al dar el último adiós á un difunto; eso viene de los egipcios, los cuales en el borde del sepulcro referían los actos del finado con toda la verdad, sin oscurecer sus virtudes ni disfrazar sus defectos.

Consignada esta verdad, veamos qué hicieron los cristianos con los entierros en los primeros tiempos de nuestra era; cómo miraron las exequias de los gentiles; qué sentimientos les imponía la humildad de Cristo y los apóstoles respecto á la última morada y la parte perecedera del hombre destinada á ser pasto de gusanos, *cave data vermis*, carne para esos insectos, de cuyas palabras viene la voz *cadáver*; cómo y cuándo volvieron á las prácticas paganas; al abominable tráfico que hicieron con las sepulturas, á pesar que los concilios y las bulas que se lo prohibían; y de suerte la administración, no solo ha ido interviniendo en los cementerios bajo un punto de vista higiénico, sino también en lo que concierne á la autoridad ejercida sobre esos establecimientos.

Así se comprenderá mejor cómo, cuando pedimos que la autoridad eclesiástica deje de cuidar de ellos, y pase su administración de una manera exclusiva al poder civil, nos apoyamos en fundamentos sólidos, muchos de los cuales radican en los sentimientos mismos cristianos católicos, y hasta en las disposiciones canónicas y determinaciones de la Iglesia.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del día 8 de mayo.

Abierta la sesion y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de una proposición presentada por el marqués de Albaida y otros diputados para que el Congreso declare que el gobernador civil se había escedido en el uso de sus facultades prohibiendo por medio de un bando la funcion civil-religiosa que habían pensado celebrar varios vecinos de esta corte en conmemoración de las víctimas del 26 de marzo y 7 de mayo de 1848. El señor Orense apoyó la proposición censurando enérgicamente el bando de la autoridad política, cuya conducta calificó de estralegal y atentatoria. La reunion que según las palabras de su señoría debió verificarse como un digno tributo á la memoria de las víctimas mencionadas, no solo era pacífica sino legal y por lo tanto no merecía ese alarde de medidas prohibitivas de que tan pródigo se muestra el gobernador progresista. En fin, el señor Orense sostuvo con calor todos sus argumentos, pero en defensa del gobernador civil tomó la palabra el ministro de la Gobernación para manifestar que el gobierno hacia suya la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la autoridad política. El señor Santa Cruz estaba en su terreno, cuando se trata de las injusticias de los moderados, el ministro de la Gobernación enarbó el estandarte de la legalidad, pero cuando se trata de sus agentes, entonces es otra cosa, el asunto es controvertible y S. E. hace suya la responsabilidad de sus gobernantes.

S. S. sostuvo que el gobernador civil había procedido con arreglo á sus deberes, prohibiendo una reunion que, por inofensiva que fuese, se intentó realizar sin el permiso de la autoridad; y añadió que, como ministro de la Gobernación, estaba decidido á permitir toda manifestación pacífica, fuese ó no política, siempre que se impetrase el permiso correspondiente. En comprobación de sus razones leyó S. E. dos comunicaciones que el señor Valdespino y el señor Orense habían dirigido, la una al duque de la Victoria, invitándole para que asistiese á la reunion, y la otra al jefe político, poniéndolo en su conocimiento. Tales fueron los testimonios que adujo el señor ministro, y que en buena lógica, mas que á S. S., favorece á los autores de la promoción, porque desde luego prueban su buena fé; y además si tiene en cuenta la ley vigente de 3 de febrero de 1823, que citó el señor Orense, se comprende que la legalidad está de parte de los citados señores.

A continuación, y como aludido, tomó la palabra el se-

ñor Sagasti, no para combatirse á sí mismo, por lo cual S. E. se limitó á ratificar cuanto había dicho su jefe inmediato. Sucediéronse asimismo varias rectificaciones de los señores Orense, Ordax Avevilla y otros, y dándose el punto por discutido, se pasó á la votación, resultando desechada la proposición por 115 votos contra 48.

Terminado este incidente se pasó á la órden del día y la Cámara quedó por algunos momentos desierta. Sin embargo, tratábase del art. 2.º del proyecto de ferro-carriles que habla de las líneas generales, y se discutieron algunas enmiendas. En esta cuestión todos los diputados quieren que las líneas pasen por sus respectivas provincias. Suspendiéndose este debate y se procedió á la lectura de la cuarta base de la constitución, que fué aprobada por unanimidad. Esta base, como saben nuestros lectores, se refiere á la seguridad individual; y el señor Pollán presentó una adición relativa á que cualquiera que infringiese, la citada disposición atacando la seguridad individual, fuese sin distinción de categorías, juzgado y castigado. Tomaron parte en esta discusión los señores Pollán, Montesino, Avevilla y Bautista Alonso, y puesta á votación, la Providencia se acordó por esta vez de la seguridad de los pobres españoles, y la adición fué aprobada, con grande sorpresa de la comisión, por 89 votos contra 88.

Leyóse en seguida la quinta base y aprobada como la anterior por unanimidad, se entró en la discusión de una adición del señor Orense en la que se pedía que todo español que fuese juzgado por tribunales incompetentes ó de cualquier modo arbitrario, pudiese utilizar el derecho de manifestación conforme á los fueros de Aragón. Apoyóla su autor y le contestaron dos individuos de la comisión, primero el señor de Láfuente, y después el señor Sancho: la adición del diputado de la montaña no podía ser mas justa pero eran las siete menos veinte, y con el escarmiento anterior acudieron á la votación los padres de la patria resultando desechada la adición por 128 votos contra 74. La oposición tuvo en este debate 15 votos menos: algun día los tendrá de sobra.

El señor ministro de Estado, que tantas condecoraciones ha distribuido, desearíamos reservase una para recomendar los servicios prestados á nuestra nación por el encanecido canciller del consulado en Cete, don Esteban Celley, que hace la friolera de cuarenta y cinco años que desempeña aquel cargo á completa satisfacción de sus jefes y sin mas retribución que la que estos quieren darle.

Nos consta que este honrado anciano, que cuenta 70 navidades, digno por cierto de toda recomendación por su buen comportamiento, solo aspira á una condecoración de nuestra reina, á cuyo objeto sus jefes le han librado una certificación de sus buenos servicios y conocida honradez en todos conceptos.

Esperamos que el señor Luzuriaga atenderá los deseos del interesado, ya que es tan reducida su ambición en la época que atravesamos.

Se ha dicho que el señor don Leopoldo Augusto de Cueto cesaba, creemos que voluntariamente, en el cargo de ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos. Este puesto es importantísimo cuando la salida al mar de las Antillas de la escuadra anglo-americana puede de un momento á otro traernos un conflicto.

Se asegura que el señor don Miguel Santos Alvarez es la persona designada para reemplazar al señor Cueto en Washington, puesto de suma importancia, mucho mas en las actuales circunstancias.

Hora seria ya que el señor Luzuriaga empezase á conocer la necesidad de reformar el personal de las dependencias del ministerio de Estado, y que tuviese en consideración las personas que han prestado eminentes servicios en defensa de la libertad.

Hora seria ya que cesase tanta consideración en favor de aquellos hombres que solo pueden prestar servicios á los que desean la reacción.

Mucho tenemos que decir sobre el particular si S. E. continúa estacionado como hasta aquí, no atendiendo mas que influencias y sin prever que los destinos diplomáticos son los que exigen mas tino en la elección de las personas, porque si los empleados no están en un todo identificados con las situaciones, cualquiera que sean, pueden por mala fé, por venalidad ó influencia, causar gravísimos males, producir conflictos muy costosos y hasta comprometer la paz del país. Pese el señor Luzuriaga estas advertencias que no se estampan aquí sin su cuenta y razon. Basta por hoy con estas insinuaciones. Otro día nos estenderemos mas sobre el particular por medio de un razonado artículo.

Hé aquí, según un periódico, los términos de la proposición que una fuerte casa inglesa habia hecho al gobierno para un empréstito considerable fundado sobre el reconocimiento de los cupones. El voto solemne y casi unánime de las Cortes ha hecho retirar esta proposición, que decía así:

«Se entregarán cinco millones de libras esterlinas, cosa de 430 millones de reales, en cambio de títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 al cambio de 52 por 100.

Las cantidades se fijarán en seis plazos mensuales, sin perjuicio que el gobierno reciba cincuenta millones de reales en el acto de firmar el contrato.

Los semestres serian pagaderos en Londres al cambio de 51 peniques ó dineros por peso duro, en París de 5 francos y 40 céntimos por cada peso duro en ó Madrid.

Lafecha desde cuando habia de empezar á contar el

interés correspondiente al primer semestre y otros perme-neres, se arreglarán tan luego como se presentase en Madrid uno de los socios para finalizar el trato.

Los certificados del comité habian de reconocerse como una suma en dinero de diez libras esterlinas por cada cien libras de dichos documentos, que nuestros lectores saben representan el 50 por 100 de los cupones que el señor Bravo Murillo no convirtió, como sigue: si son 800 millones á 10 por 100, quedan reducidos á 80 millones, los cuales han de convertirse en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, al tipo, por ejemplo, de 53 por 100; es decir, que por estos 80 millones habia que emitir cerca de 229 millones de consolidados; pero solo exigen que el interés del 3 por 100 se empiece á contar desde 1.º de enero del año de 1860, ó lo que es lo mismo, que en estos cerca de cinco años, no devengarían rédito alguno estos 229 millones.

Sabemos que el señor don José Ignacio Alió, vecino y diputado provincial de Lérida, ha remitido al ministerio de Gracia y Justicia, por conducto del gobernador civil de aquella provincia, el proyecto de un nuevo plan de estudios, y otro de creación de dos nuevas facultades, con los nombres de *Ciencia de gobierno* y *Pedagogia*; trabajo que le fué encargado por el claustro universitario.

Esperamos que, ahora que se trata de publicar la nueva ley de instrucción pública, se tenga presente el trabajo del señor Alió, del cual nos han informado favorablemente.

Las últimas noticias que hemos recogido hoy hacen dudar mucho de que sea cierta la sublevación militar que se dice ocurrida en Puerto-Rico. Carta llegada ayer mismo de la capital de la Isla nada dice. El gobierno mismo no ha recibido parte alguno de París ni de Londres. Y por último, resultando que es cosa vieja el que los soldados de la Isla deseaban que se les hiciera una rebaja de años de servicio, y que ni aun es seguro que el correo de las Indias occidentales toque en nuestra Antilla, puede creerse falsa la sublevación mientras no se sepa por mejores conductos.

Han cesado los desórdenes de Igualada. El gobernador de Tarragona ha pasado á Reus á enterarse del estado que la cuestión fabril tiene en esta ciudad.

Anteaoche comenzó la comisión de presupuestos á examinar el del ministerio de Estado, donde se han hecho algunas economías, mas no todas las que se podían hacer. Otro día las indicaremos.

Los señores ministro de Estado é intendente de la real casa, están encargados de la formación de un reglamento interior de palacio, y hasta que se termine no se introducirán probablemente en el servicio las variaciones que dichos señores propongan y merezcan la aprobación de S. M.

Se ha presentado por los señores Corradi, Galvez Canero, Fernandez de los Rios, Calvo Asensio y otros diputados la adición que reproducimos.

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adición al tit. 9.º de las bases constitucionales, referente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, después del art. 21.

Artículo 22. Habrá en la capital del reino un Consejo de administración general, compuesto de un individuo de cada una de las diputaciones provinciales, nombrados periódicamente por las mismas.

Art. 23. Estos consejeros se renovarán á cada renovación de las diputaciones provinciales.

Art. 24. Presidirá el consejo general el ministro de la Gobernación.

Palacio de las Cortes 7 de mayo de 1855.

Los señores Sanchez Silva, Calatrava y otros que forman la comisión parlamentaria encargada de proponer los medios de satisfacer á los acreedores del Tesoro por la deuda del personal, tuvieron anteayer tarde una reunion de mas de dos horas, en la que ha quedado casi convenido la justicia de que desde 1336 se consigne en el presupuesto una cantidad para ir satisfaciendo créditos tan sagrados. Este dictamen será regularmente acogido por las Cortes, y en este concepto bueno es que se haga público para que los ordinariamente desgraciados poseedores de la deuda del personal no se vean sorprendidos por los agiotistas que ahora pretenderán comprar los créditos.

El ayuntamiento se reunió ayer para examinar y ver los medios de llevar á pronto término el felicísimo pensamiento del señor Salfont, para terminar el canal de Isabel II. Ya está lo que se pide en las facultades de la diputación provincial, ya sea necesario acudir á las Cortes, es seguro que lo que ha merecido general aplauso en la población de Madrid, alcanzará la aprobación de los poderes competentes. Se trata de dar trabajo á diez mil jornaleros y de hacer de Madrid una capital digna de España.

En el consejo de ministros, durante el cual la reina se mostró muy complacida, fué nombrado mayordomo mayor de S. M. el duque de Bailen, suprimiéndose el cargo de sumiller de corps, y se encargó al duque de Bailen, al señor Heros y al señor Luzuriaga, la reforma del reglamento de palacio. Nada definitivo se resolvió en este consejo acerca de la cuestión de Hacienda.

PARTES TELEGRAFICAS.

Paris martes 8 de mayo á las 2 y 56 minutos de la tarde.

El conde Waterrisky, embajador de Francia en Inglaterra, ha sido nombrado ministro de Negocios extranjeros en reemplazo de Mr. Drouyn de Lhuys, cuya dimisión ha aceptado el emperador. El conde de Persigny, ministro que ha sido de lo Interior, pasa á la embajada de Londres.

El asesino del emperador ha sido declarado culpable por el jurado, y en su consecuencia condenado á la pena capital.

Cotización de la Bolsa de Paris del 7 de mayo.

El 4 1/2 á	95 50
3 á	68 50

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FACUNDO INFANTE.

Sesion del 8 de mayo.

Abierta á la una y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se recibieron con aprecio y mandaron archivar doce ejemplares de una memoria sobre la libertad moral en sus relaciones con los delitos que remitia D. Felix Garcia Caballero.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comisión respectiva tres enmiendas: la primera al título 49 de las bases constitucionales referente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales después del art. 21, suscrito por los señores Corradi y otros; leídas otras dos al art. 2.º del dictamen sobre ferro-carriles de los señores Cánovas del Castillo la una y de Gil Virseda la otra.

Se leyó y anunció que se imprimiría, repartiría y señalara día para su discusión el dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley sobre la reorganización de las extinguidas milicias provinciales.

A la comisión que entendía en el asunto pasaron dos exposiciones: una de los profesores de cirugía de la ciudad de Albacete y otra de los de Segovia haciendo varias observaciones sobre el proyecto de ley de sanidad.

A solicitud de los interesados, las Cortes concedieron licencia por tres meses á los señores Sandoval, Macia Castelo, Lobit, Codina y Olano, y por veinte dias al Sr. Lopez Grado.

El señor secretario HUELYES: En la sesion de ayer á última hora se presentó la siguiente proposición.

«Ningun obstáculo se opone con mayor fuerza al desarrollo y sucesiva extensión de las instituciones libres en países como el nuestro sometidos durante siglos á un gobierno despótico que la falta de costumbres políticas. Bien consideradas estas no son otra cosa que el conocimiento que tienen los ciudadanos de los derechos, el hábito de usar de ellos y la decisión de conservarlos por todos los medios legales; así como la tranquila confianza y la persuasión en que viven los demás de que el uso de un derecho político no ha de convertirse jamás en un abuso y que el ejercicio del mismo no tiene carácter de *publica reunion*, no ha de perder mucho el carácter de un movimiento pacífico ni menos ocasionar una legal y funesta opresión.

«Pero esta confianza mútua de los ciudadanos, no basta á producir el solo conocimiento de sus respectivos derechos y deberes, si no va acompañada de su frecuente y legal ejercicio. Menos aun puede ser esa confianza obra directa de las leyes; pero estas pueden proponer su desarrollo y acelerar su madurez, reconociendo la necesidad de vida expansiva y comunicativa que acerca de los intereses y negocios del país necesita tener el ciudadano que es conveniente que le anime; porque sin esa preocupación reflexiva y continua de la cosa pública, que no es mas que la pulsación vital del patriotismo, ni las leyes mas liberales y benéficas bastan para labrar la felicidad de un país, ni nación alguna puede estar segura de conservar las que le convengan.

«Movidos los que suscriben de estas consideraciones, y bien convencidos los que suscriben de que las instituciones liberales no pueden desarrollarse y consolidarse en nuestro país si al compás de ellas no quieren sucesivamente los ciudadanos la costumbre y ejercicio de todos los derechos políticos, entre los cuales ninguno consagra de una manera mas práctica la existencia de la libertad y el respeto á la legalidad que el derecho de reunirse pacíficamente los ciudadanos; tienen el honor de proponer á las Cortes constituyentes se sirvan estimar que el gobernador de la provincia de Madrid ha usado escosamente de su autoridad prohibiendo la reunion pacífica que debía celebrarse en el día de hoy, y consignando en el bando que ha publicado al efecto que puede á su arbitrio permitir ó prohibir cualesquiera otra de igual naturaleza.

Palacio de las Cortes, 7 de mayo de 1843.—José Maria de Orense.—Joaquín Alfonso.—Patrio Lozano.—Alvaro Gil Sanz.—Benito Alejo de Gaminde.—Manuel Gatell.—Estanislao Figueras.

Terminada la lectura, dijo

El Sr. MINISTRO DE LA GOBERNACION: Para que el señor marqués de Albaida pueda hablar con datos y seguridad en esta proposición cumple al gobierno declarar que el gobernador civil de la provincia de Madrid, en la providencia á que se refiere esa proposición, ha obrado sujetándose estrictamente por lo acordado en Consejo de Ministros, y bajo este supuesto el Gobierno está dispuesto á entrar en el debate.

El Sr. MARQUES DE ALBAIDA: En virtud de la declaración del señor ministro de la Gobernación, claro es que mis cargos se han de dirigir al Consejo de Ministros; porque obrando el gobernador civil de Madrid como autoridad delegada, resulta que la responsabilidad debe ir á aquel que le mandó; y que el gobernador no tiene ninguna desde el momento en que está demostrado que no hizo mas que cumplir las órdenes superiores; podía, es cierto, haber dejado á su destino si lo que se le mandaba no era con arreglo á sus principios políticos.

Señores, el derecho de reunion pacífica es inherente á los pueblos libres; y no sé como esto se pueda estorbar en un país que se llama liberal. Los mismos moderados en medio de la tiranía que ejercían tenían la habilidad de hacer las cosas, en lo cual han sido superiores á nuestros hombres políticos. Recuerdo que cuando murió el Sr. Argüelles se hizo una manifestación muy concurrida, y ningún obstáculo se opuso á ella. Murió luego el Sr. Mendizábal y sucedió lo mismo; y no sé porque el Consejo de Ministros habia de creer que el día que se celebrasen las exequias de las víctimas del 7 de mayo de 1848 podia haber novedad en ninguna clase. La reunion en que se acordó hacer esta manifestación, fue cosa pública, no hubo ningún secreto, y por consiguiente debió saber el gobernador de la provincia y el Sr. ministro de la Gobernación todo lo que allí se determinó y se procedió de una manera que no pudiera transformarse al orden público. ¿Y qué interés podíamos tener en que el orden público se trastornase? Por haberse prohibido estuvo á pique de ocurrir un conflicto al salir de la Iglesia. Esta reunion de ciudadanos se puso en marcha y pasó por la calle de Alcalá sin novedad; fue al sitio donde se habian hecho las exequias, y después al regresar por la Carrera de San Jerónimo pudo ocurrir un conflicto frente al mismo palacio de las Cortes, y absolutamente nada hubiera ocurrido si se hubiera dejado al pueblo en entera libertad de ir donde quisiera. Indudablemente en la procesion se hubieran recordado hechos amargos de la mañana del 7 de mayo; pero se hubiera recordado de cierto modo y procurando entregarnos al olvido; pero con la medida que se ha adoptado se ha recordado irritando los ánimos.

El gobierno, señores, ocupa hoy la misma situación que ocupaban los hombres que gobernaron desde 1820 á 1823, reconocen lo que hace relación á los extranjeros, pues ahora no hay nada que temer de parte de ellos en la primera época. Y bien, señores, el gobierno actual ha combatido por los enemigos del actual órden de cosas que hubiera tenido que temer de esa manifestación? Nada, absolutamente nada, porque la situación creada en julio tiene una gran fuerza moral, el pueblo, y de nada servirían las intrigas de ciertos círculos pertenecientes á un partido, que, aun cuando pudo triunfar en las elecciones sin hacer picardías en las listas y ejerciendo toda clase de violencias.

Pero hay mas: llegará el aniversario de los sucesos de julio, y no podrá menos de celebrarse, y siendo así no se concibe como no se ha permitido hacer lo mismo que en el mayo de 1848.

Por otra parte, señores, estas manifestaciones son hijas naturales de la opinion en los pueblos libres, cuya teoría esplico muy bien el señor Rivero en el día de ayer. Es necesario que el gobierno marche siempre con la opinion; y de ese modo nunca tiene que temer. Es verdad que el pueblo quiere reformas, y aun que en su mayor parte no sabe ni puede saber que es lo que hay que hacer, sabe sin embargo que falta mucho que hacer después de la revolución que ha tenido lugar. Y si en el mes de julio se ha de celebrar el aniversario de la revolución, ¿por qué no haberlo permitido ayer? La reunion que se tuvo antes fué pública, y yo mismo di parte de ella al señor duque de la Victoria y al señor Sagasti. También se lo dije á otras muchas personas y á ninguna oí la mas mínima indicación de que se pudiera alterar la tranquilidad pública, y tengo la convicción de que hubiera sido una demostración pacífica, dando lugar que se olviden los odios.

Espero que el señor ministro de la Gobernación dará las explicaciones convenientes, y comprenderá que este género de demostraciones, ni pueden ni deben estorbarse á los países libres. El Sr. ministro de la GOBERNACION: Señores todo el discurso del señor marqués de Albaida ha girado bajo un principio equivocado. S. S. ha creído que el gobierno ha temido la reunion que debia verificarse el día 7 de mayo y está en un error, porque el gobierno actual no tiene esas reuniones en manera alguna. Esas reuniones pueden tener dos caracteres: uno pacífico, en cuyo caso el gobierno aplaude, y otro turbulento y entonces el gobierno tiene voluntad y medios para contenerlas.

El señor marqués de Albaida ha dicho que la autoridad tuvo conocimiento de que se verificaba la reunion y para contestar á S. S. voy leer un oficio que el Sr. Valdespino pasó al gobernador

civil de Madrid (leyó un oficio manifestando el Sr. Valdespino que el objeto de la reunión era para acordar una suscripción en favor de las familias de los que murieron el día 7 de mayo de 1848). Aquí se ve claramente que esa junta no tenía mas objeto que abrir una suscripción, si otra era la intención debió expresarse al pedir el permiso.

Ha dicho el señor marqués de Albaida que la situación actual tiene bastantes enemigos en el partido retrógrado para que el ministerio ponga límites á la expansión del pueblo. El gobierno no quiere contener la expansión del pueblo en el terreno legítimo, ni teme al partido retrógrado; solo quiere que todos cumplan las leyes, y cree que cumpliendo sus amigos, tiene bastante derecho de hacerlas cumplir á sus adversarios.

Ha dicho S. S. ¿por qué el gobierno niega la celebración de la fiesta del 7 de mayo cuando vendrán las funciones de julio y tendrá que dar consentimiento? ¿Y quién ha dicho á S. S. que no dará el consentimiento? Si hay quien intente hacerlas y pide permiso se le concederá y se celebrará como se celebra la del Dos de Mayo.

Después de rectificar las señoras Orense y ministro de la Gobernación, dijo:

El Sr. SAGASTI: La primera noticia que tuvo el gobernador de la provincia fué un oficio del Sr. Valdespino de que ya tienen conocimiento las Cortes y se concedió el permiso que solicitaba. La Asamblea sabe que el gobernador civil de Madrid no adopta ninguna disposición sin consultarla antes con el gobierno y efectivamente así la hizo. Mas visto lo que ocurría, visto que se había fultado á lo que previene la ley se acordó publicar el bando que ha visto el pueblo de Madrid.

Se dice que el gobernador debió dejar el bastón sino estaba conforme con el gobierno: señores, siempre el gobierno llame á esta autoridad para hacer cumplir las leyes ó conservar el orden, la encontrará dispuesta á hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la discusión sobre la ley general de ferrocarriles.

El señor ministro de HACIENDA: Suplico al señor presidente y á las Cortes se sirvan disponer que después de discutida la base próxima del proyecto de Constitución, nos ocupemos de la décima-quinta, en que se habla del Tribunal mayor de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Queda anunciada para mañana la discusión de la base 15 si se concluye la que está anunciada para hoy.

El señor SANCHEZ: La comisión no tiene inconveniente.

Se leyeron varias enmiendas al dictamen general de ferrocarriles, y después dijo:

El señor vicepresidente PORTILLO: Se suspende la discusión para continuar la de las bases constitucionales.

Puesta á discusión la base 4.ª, fué aprobada. Leída después una adición á la base, la cual fué desechada en votación nominal por 89 votos contra 88.

Se lee y se aprueba sin discusión la base 5.ª

Leída una adición á la misma del Sr. Orense y otros dijo:

El Sr. ORENSE: Esta adición, Sres., no es otra cosa que establecer entre nosotros el *habeas corpus* de la legislación inglesa, pero sacándole de la legislación antigua de Aragón donde se hallan disposiciones muy semejantes. Con estas se conseguirá no se cometan tropelías por los jueces y sobre todo que no queden impunes.

El Sr. LAFUENTE: Por mas que el *habeas corpus* sea una garantía digna de elogio, y que los derechos que concedían á los ciudadanos de Aragón sus fueros fueran preciosos, no prueban que sea conveniente introducirlos en esta Constitución.

Después de rectificar estos dos últimos Sres., fué desechada la enmienda nominalmente por 128 votos contra 64.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

A la comisión que entendía en el asunto pasó una exposición de D. Fabian Maestre y Sanchez licenciado en cirugía y titular de Aldearrubia, en la provincia de Salamanca, relativa á los títulos falsos de médicos y cirujanos, con motivo de haberse establecido en la inmediata villa de S. Morales un sugeto cuyo diploma facultativo juzga sospechoso.

Igual resolución recayó sobre otra de D. José Cano, D. Francisco de las Barcenay D. Agustín Salido, compradores del derecho maestro del campo de Calatrava refutando la presentada por los apoderados del ayuntamiento de la Calzada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Los mismos asuntos anunciados y el dictamen y voto particular sobre la suspensión de las sesiones.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

PARTE OFICIAL.

Gaceta de antes de ayer.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española; reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

Artículo. 1.º Son propiedad particular las suertes que de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios se repartieron con las formalidades prescritas en la real provision de 26 de mayo de 1770, y decreto de las Cortes de 4 de enero de 1813, 29 de julio de 1822, 18 de mayo de 1837, y las que bajo las mismas reglas se repartieron tambien por los ayuntamientos y juntas durante la guerra de la Independencia.

Art. 2.º Los poseedores actuales de dichas suertes que por sí ó sus antecesores las adquirieron con obligación de pagar canon, y las han aumentado con roturaciones arbitrarias, no solo quedan obligados al pago de las pensiones establecidas al tiempo de la concesión, sino tambien el recargo proporcional por el terreno agregado.

Art. 3.º Los que asimismo posean suertes concedidas por premio patriótico ó por repartimiento gratuito, conforme á las disposiciones citadas en el art. 1.º, son dueños en pleno dominio de las que en tal concepto se les repartió; pero en las agregaciones que arbitrariamente hubiesen hecho con roturas solo tendrán el dominio útil, reconociendo previamente el canon del 2 por 100 sobre el valor actual de lo agregado si estuviesen destinadas á la labor, ó al que tenían al tiempo de la mejora si se hubiesen plantado de viñedo ó arbolado.

Art. 4.º Los poseedores de terrenos arbitrariamente roturados para plantación de viñedo y arbolado que legitimasen su adquisición por virtud del decreto de 18 de mayo de 1837, serán respetados en la posesión si vienen pagando el canon establecido sin interrupción de dos años; pero los que, ó no reconocieron la imposición, ó interrumpieron su pago por dicho período, ó roturaron con otro objeto, serán asimismo respetados, reconociendo el canon de 2 por 100 sobre el valor actual de los terrenos plantados de viñedo y arbolado, y del 3 por 100 en los destinados á la labor.

Art. 5.º La clasificación de derechos á que se refieren los precedentes artículos se hará por los ayuntamientos, con presencia de los títulos expedidos conforme á las leyes y decretos citados, y en su defecto con arreglo á los expedientes de repartimiento que se formaron en virtud de la cédula de 1770, ó á los que fueron aprobados por las diputaciones provinciales, en conformidad del art. 20 del decreto de 26 de junio de 1822, con apelación á las mismas diputaciones si alguno se creyese agraviado.

Art. 6.º A los individuos que se hallen en cualquiera de los casos enumerados en los precedentes artículos que carezcan de título de adquisición por lo que válidamente se les repartió, les será otorgado por los ayuntamientos respectivos, con presencia de los expedientes de que se hace mérito en los dos anteriores artículos, haciendo constar en el título del canon bajo el cual se hizo la concesión. Y á los que deben legitimar sus detenciones por virtud de las concesiones de la presente ley se les otorgarán tambien de las correspondientes escrituras, luego que el expediente instructivo que debe formarse obtenga la aprobación de las diputaciones provinciales.

Art. 7.º El canon con que estén ó queden gravadas las fincas así adquiridas se sujetará en cuanto á la redención ó venta á lo que se establezca en la ley de desamortización general.

Art. 8.º En ningún caso podrán legitimarse las roturaciones hechas en los egidos de los pueblos, caminos, cañadas, veredas, pasos, abrevaderos y demás servidumbres.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 6 de mayo de 1835.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general de los ejércitos nacionales don Gerónimo Valdés, conde de Villarin, vengo en nombrarle director y comandante general del cuartel de Invalidos.

Dado en el palacio de Aranjuez á seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideración las razones espuestas por el teniente general don Ramon de Castañeda, vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de capitán general del distrito militar de Estremadura, reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Aranjuez á seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en resolver que quede sin efecto mi real decreto de 22 de abril último, nombrando capitán general del distrito militar de Burgos al mariscal de campo don Manuel Lebron, que continuará desempeñando el mando del de Estremadura.

Dado en Aranjuez á seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Circular.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.), de varias solicitudes de regentes en las diversas secciones de la facultad de filosofía y asignaturas de segunda enseñanza, pidiendo que se les coloque en las cátedras vacantes, como se hizo con algunos de su clase en 1846, conforme á lo dispuesto en la real orden de 2 de junio del mismo año; y S. M., oído el real consejo de instrucción pública, y considerando que aquella disposición está derogada por el plan de estudios vigente, que determina la manera de entrar y ascender en el profesorado público, se ha servido resolver que no ha lugar á lo que pretenden los esponentes; pero á fin de que obtengan justa compensación los regentes de primera clase, cuyo grado tiene grande analogía con el de doctor, es la voluntad de Su Magestad que puedan cambiar aquel título por este, consignando en la depositaria de cualquiera universidad del reino la cantidad señalada en el art. 323 del reglamento, deducida la que hubieren satisfecho por el título de regente.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1835.—Aguirre.—Señor rector de la universidad de...

Negocios eclesiásticos.—Negociado 2.º.—Circular á todos lo ordinarios de las diócesis y de las jurisdicciones eclesiásticas y rentas.

Penetrada la Reina (Q. D. G.) de la necesidad y conveniencia de evitar en los conventos de monjas el aumento indebido de estas, interin en el ministerio de mi cargo no conste si las respectivas comunidades cumplen, y en qué manera, las condiciones de su existencia legal, se ha servido S. M. resolver que por ahora y mientras con presencia de las noticias pedidas á V. por real orden circular de 23 del próximo pasado; inserta en la Gaceta del 27, no se le prevenga otra cosa, quede en suspenso desde esta fecha la admisión de novicias en todos los monasterios y conventos de la jurisdicción de V., dando cuenta inmediatamente de quedar enterado de esta real disposición, y de haber adoptado las providencias convenientes para su puntual cumplimiento.

De orden de S. M. lo comunico á V. para los efectos indicados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1835.—Aguirre.—Sr. obispo de...

EXPOSICION

que la directiva de la junta central quirúrgica, protectora de las clases puras, elevó á las Cortes Constituyentes, y fué tomada en consideración por las mismas el 18 del corriente.

Nada enaltece tanto á los gobiernos como el dictar leyes sabias y justas que aseguren á los ciudadanos, cualesquiera que sean su fortuna y condición, la asistencia facultativa en sus dolencias; que prevengan el desarrollo de las desastrosas epidemias que de tiempo en tiempo afligen á los pueblos, y detengan los estragos y la desolación que ocasionan una vez manifestadas. Laudable es por cierto que el gobierno de S. M., convencido de la apremiante necesidad de arreglar el servicio sanitario de una manera estable y conforme á los progresos de la civilización, haya presentado á las Cortes Constituyentes el tan deseado proyecto de sanidad en 27 de marzo próximo pasado; proyecto que en su conjunto ha sido recibido con aplauso por las clases médicas en general.

Preciso es, sin embargo, advertir, que hay en él omisiones muy trascendentes, y que lastiman considerablemente los derechos de los cirujanos y de los médicos puros; clases respetabilísimas así por el número de sus individuos como por la importancia de los servicios que prestan á la nación entera. En prueba de la singular predilección con que el gobierno las ha mirado siempre, bastará citar las órdenes expedidas á su favor en 13 de abril de 1780 y en 29 de julio de 1783, la real cédula de 6 de mayo de 1804, y finalmente la real orden de 18 de febrero de 1836. El proyecto las niega, no obstante, toda participación en el consejo de sanidad, en las juntas provinciales y de partido, en las subdelegaciones, en las direcciones de puertos, en el ramo de facultativos forneses y en los jurados médicos. Para reclamar los legítimos derechos de que se pretende despojar á las clases facultativas puras en el espresado proyecto, levantan hoy su voz respetuosa, pero enérgica, á fin de que tomando en consideración el Congreso las razones que alegan, modifique el reglamento sanitario conforme á los principios de la mas estricta justicia.

La clase de médicos puros cuenta en su seno prácticos muy distinguidos, y ha merecido siempre bien de la ciencia y de la humanidad por su ilustración y por el celo que ha desplegado en el desempeño de su elevado ministerio, así en la prensa y en las academias, como en los hospitales y en los pueblos, en el ejército y en la armada; no solo en circunstancias ordinarias, sino en tiempo de peste y de calamidades públicas. Acredora es por lo mismo á alternar con la de médico-cirujanos en los cuerpos consultivos, sean puramente honoríficos ó con sueldo.

Los cirujanos reúnen circunstancias no menos recomendables

para ingresar en las Juntas de sanidad, provinciales y de partido, y desempeñar el cargo de subdelegados. En buen hora que semejante concesión se hiciera siempre en favor de profesores experimentados, y que hubiesen dado repetidas y notables muestras de laboriosidad, filantropía y honradez. Esto no perjudicaría en manera alguna los verdaderos intereses de la clase médico-quirúrgica, puesto que solo en ciertas poblaciones y en número muy reducido habrían de tener cabida los profesores de cirugía para aspirar á dicho cargo, y tendría la incalculable ventaja de servirles de incentivo y alentarlos á trabajar sin tregua en obsequio del progreso de las ciencias médicas. Entre los muchos títulos que tienen la clase de cirujanos para que se la mire con mas consideración, solo mencionará los buenos servicios que prestó durante la invasión del cólera en la Península el año último y el de 1834, y el particular esmero con que en Madrid socorrió á los combatientes de julio próximo pasado, que tuvieron la desgracia de caer heridos en las gloriosas jornadas que levantaron el baluarte de la libertad.

El capítulo del proyecto que se refiere á la creación de los facultativos forneses, no menciona para nada á los cirujanos ni á los médicos puros; de lo cual se infiere claramente que dichos destinos se reservan tan solo para los médicos-cirujanos. La clase de cirujanos en todas las poblaciones de España, que en Madrid mismo ha estado y está dispuesta á todas horas para cumplir los mandatos judiciales en los casos legales de cirugía y aun muchas veces en la de medicina, sin remuneración alguna casi siempre, y sufriendo no pocas vejaciones y disgustos, así por parte de los interesados, como por los mismos dependientes de las autoridades, va á ser postergada hoy y relegada al olvido, acaso porque se trata de recompensar de una manera decorosa el ejercicio médico-legal. Mientras nada valia este, se obligaba á los cirujanos, de grado ó por fuerza, á practicar reconocimientos, autopsias y exhumaciones, curar heridos, prestar declaraciones y dar certificados; en una palabra, á ejercer la parte mas espinosa y comprometida de la ciencia, empleando en las antecelas de los tribunales de justicia un tiempo precioso que necesitaban á menudo para asistir á sus clientes y procurarse los recursos indispensables para atender á la subsistencia de sus familias y al pago de las cargas del Estado. Examinense los archivos de los juzgados de primera instancia, y se verá que los cirujanos, ya por la posición especial que ocupan en las capitales, ya por la necesidad en los pueblos pequeños; han intervenido como peritos en la mayoría de los casos judiciales, siendo casi una escepcion que los médico-cirujanos, en favor de los cuales establece el proyecto de sanidad un privilegio esclusivo; hayan auxiliado alguna que otra vez á los tribunales en tan delicado como penoso servicio.

Aun hay mas señores diputados. El llevar á cabo el proyecto de sanidad en la parte que se refiere á la creación de los facultativos forneses, colocaría á la clase de cirujanos en una situación anómala y en extremo embarazosa, sobre todo en los pueblos de escaso vecindario. Llamados por las autoridades en casos de urgente necesidad á prestar los primeros socorros á un herido ó á un envenenado, ya por no hallar al facultativo forense con la premura que tales circunstancias requieren, ya porque no lo haya en algunas poblaciones, podrán negarse á los mandatos judiciales y dejar que los desgraciados pacientes perezan, teniendo en sus manos los medios de salvarle la vida? No, y mil veces no. Autorizados los cirujanos con un diploma competente, é impulsados por un deber humanitario y de conciencia, contendrán una hemorragia fulminante en los casos de heridas graves, y se opondrán á la acción del tósigo fatal en los de envenenamiento. Pero sería entonces equitativo que trabajasen como hasta aquí gratuitamente y que los médico-cirujanos forneses percibieran íntegra su asignación?

Por último, cuando se trata de moralizar las clases, estableciendo jurados médicos para vigilar de cerca la conducta de los profesores que olvidándose de lo que se deben á sí mismos y á la ciencia faltan á sus sagrados deberes; cuando se piensa en reprimir las intrusiones, corregir los abusos de todo género tan frecuentes por desgracia en la época actual por razones bien sabidas de todos; cuando se trata, en fin, de hacer respetar los derechos de las clases médicas y alentarlas para que influyan en la regeneración y engrandecimiento de la medicina patria, preciso es dar entrada en tan importante corporación á los facultativos de todas las categorías que existen legalmente en España. Para que los jurados médicos puedan llenar su cometido cual corresponde, para que no sean estériles las sabias disposiciones del gobierno en este punto, deben estar representadas en ellos todas las clases, desde el doctor en medicina y cirugía, hasta el ministrante. Solo así podrán los jurados fallar con imparcialidad y pleno conocimiento de causa.

Los infrascriptos creen de buena fe que no ha surgido nunca en la mente de los señores que han redactado el proyecto de sanidad, la idea de escluir de los jurados médicos á las clases facultativas puras, y que si no han hablado de ellas de una manera terminante, ha sido quizá por olvido y nada mas. Si por desgracia se equivocaron, esperan confiadamente en la rectitud y en el buen criterio de los señores diputados á quienes se ha confiado el examen del referido proyecto.

Para no molestar mas la atención de la Asamblea, concluyen los esponentes suplicándola tenga muy en cuenta todas las razones arriba espuestas, á fin de que al dar al proyecto de sanidad el carácter de ley orgánica, se conceda á las clases facultativas puras la intervención que legítimamente les corresponde en el consejo de sanidad, en las juntas provinciales y de partido, en las subdelegaciones, en las direcciones de sanidad, de los puertos, en la medicina y en la cirugía forneses, y por último en los jurados médicos.

Madrid 17 de abril de 1835.—A nombre de las clases: Francisco Alarcos.—José Lovera, licenciado en cirugía médica.—Rodrigo Saenz y Quintanilla.—Dionisio Lopez Cerezo.—Pedro Clavo y Amo.—Ignacio Redondo.—Juan Ruiz y Ortega.—José María Olavide.—Luis Portilla.—Ildefonso Asensio.—Juan Manuel Martínez.—Dionisio Perez Chacon.—Manuel de Gor Donato, licenciado en medicina.—Gregorio Arpon.—Ignacio García.

CRONICA FLOTANTE DE LA CAPITAL.

ELEGIA. Ayer dimos cuenta á nuestros lectores de la destitución del célebre D. Ventura de la Vega, que siguiendo la máxima de comer y callar, seguía ocupando con un gobierno progresista el puesto que alcanzó por su cariño á los polacos.

Hoy dedicamos al autor original del *Marqués de Caravaca* la siguiente elegía que deseamos le sirva de consuelo en sus amarguras.

Encaramado en la parra
Del presupuesto, Ventura,
Chupando está con dulzura
Cuanto racimos agarra;
Mar ¡ay! que ya se desgarró
La rama que lo sostiene,
Y el pobre al suelo se vino
¡Ya encontró su sepultura!

¡Pobre Ventura!

Llama á San Luis en su apoyo

Cuando con mil penas lucha,
Pero San Luis no le escucha
Ni le saca de su escollo.
¡Por vida del otro pollo!
No dar San Luis una mano
A quien por él, siempre ufano
Todas sus graciasapura!

¡Pobre Ventura!

SantaCruz es enemigo
De todo buen literato
Y te hace pagar el pato
Dejándote sin el trigo.
No llores, Ventura amigo,
Que para aliviar tus males
Zarzuelas originales
Podrás hacer con premura.

¡Pobre Ventura!

De un solo golpe de taca
Te envían al cementerio
Y se queda el ministerio
Sin la ayuda de un polaco;
No te aflijas, voto á Caco:
Si te muerden esos lobos
En brazos del Padre Cobos
Calmarás tu desventura.

¡Pobre Ventura!

ILUSIONES.—Todos en el mundo tenemos ilusiones. La Esperanza, á pesar de sus años, todavía espera novio: ¡ilusiones! La Estrella, porque se ha bautizado con ese nombre, cree que ilumina ¡ilusiones tambien! La España piensa que aun hay quien crea en ella, ¡tambien ilusiones! En fin, ¿querrán creer nuestros lectores que hasta las clases pasivas tienen ilusiones? Imposible parece, pero las tienen. Las viudas de palacio (esto no es decir que palacio haya muerto) se hicieron la ilusión de creer que don Martín de los Heros iba á pagarlas con la exactitud que en tiempo de Argüelles, ¡ilusiones engañosas! Argüelles murió y el Sr. de los Heros no da señales de vida. Las viudas siguen con el atraso de veinte y dos meses en que los polacos las dejaron, y don Martín se va atrasando con las mismas ganas. Por esta razón, nosotros le damos hoy cuerda, para que se adelante un poco.

—Parece positivo que va á levantarse el sitio de Sebastopol, fortificándose los aliados en Bolaklava y Eupatoria, y cayendo sus escuadras y ejércitos sobre Odessa.

—Hemos oido asegurar que la augusta viuda de Luis Felipe, huyendo del clima frio de Inglaterra, piensa fijar su residencia en Palermo ó Sevilla.

El 20 de mayo el rey de Portugal se hallará en Paris, y desde allí irá á Roma.

—PERDIDO POR UNO PERDIDO POR MIL. Ya que los órganos del partido apostólico llaman á fray Joaquín perseguidor del clero y de los obispos, bien podía S. E. hacer que salieran de Madrid los muchos canónigos que hay faltando á su residencia canónica bajo pretestos frívolos; tambien podría hacer que los muchos eclesiásticos que hay desempeñando tres ó cuatro destinos con notoria incompatibilidad y no poco escándalo, optasen por uno solo y dejaran libres los demás. Igualmente podría su reverendísima señoría enterarse bien de las circunstancias que concurren en los clérigos á quien da prebendas por que hay algunos notoriamente ignorantes, ineptos en la extensión de la palabra, y sobre todo uno que ha sido recientemente agraciado que apenas sabe firmar. Esto es escandalosísimo y si el Sr. Aguirre quiere le citaremos nombres propios y de una vez le daremos en rostro la pública injuria con que está procediendo en la provision de piezas eclesiásticas.

—MAS A FRAY JOAQUIN. Tendría el Sr. Aguirre la amabilidad de decir por conducto oficial (si puede decirse), qué es lo que ocurre en las oficinas de la comisaría de los Santos Lugares, especialmente desde la muerte del D. Miguel Golfanguer? Descartamos algunas noticias dignas de crédito, porque las que cunden entre la multitud son tan misteriosas y dan tanto que pensar y hacen tan poco favor á personas respetables, que no nos atrevemos á formar juicio. Ya vé el regalista por antonomasia, que no pedimos ningun disparate, porque el asunto es grave por ser negocio eclesiástico y meditar en él algunos milloneros.

—NO HAY PEOR SORDO QUE EL QUE NO QUIERE OIR.—En vano hemos llamado la atención de la autoridad para que visto que los vendedores de verduras obstruyen las aceras de la plazuela de Anton Martin; cada día está mas entorpecido el paso y hoy llega el abuso al extremo de ocupar el frente de la entrada de la calle de Santa Isabel: esto es burla y puede dar lugar escenas desagradables, pues los que necesitan atravesar dicho sitio tienen que chocar con las verduleras naturalmente provocativas y desvergonzadas. Hay día que ni un solo municipal se ve en dicha plazuela y si alguno acude no cumple con su deber. ¿De que sirve estos espantajos? ¿de que los celadores de policía urbana?

CASA DE DOS PUERTAS.—Anteanoche mandó un caballero á un cochero de plaza fuese á esperarle á las ocho en punto á la puerta de su casa (la calle y el número se suprime) llegó el cochero con su berlina y al momento saltó del portal una señora anciana conducida del caballero y una joven esbelta y vivarachita. Subieron al carruaje no sin decir la joven con cuidado *madre no vaya V. á caerse*, y ordenaron el paseo á la fuente castellana encargándole uese despacio, porque la señora estaba muy delicada. Pasaron efectivamente hasta las diez y mandaron dirigir hacia la calle de Atocha y llegando al café situado frente á la fuente de Anton Martin hicieron alto y previniendo al cochero tuviese cuidado de que nadie se aproximase en tanto tomaban un refresco entraron en el café; mas como pasaba una hora y no salían alarmóse el cochero y entró tambien; no encontró á nadie y presumiendo alguna mala pasada acudió á la berlina y encontró que la señora anciana y la delicada mamá era un saco de paja cubierto con uno harapos; entonces entró de nuevo en el café y reconoció que tiene otra puerta que dá á la calle de Santa Isabel, por la cual le habían completamente burlado. Ojo alerta, aurigas, y mirad bien los bultos que entran de noche en vuestros cajones ambulantes y sobre todo no dejéis de averiguar las casas de dos puertas que hay en Madrid para no ser engañados.

BOLSA DE MADRID.

DE AYER TARDE.

Títulos del 3 por 100 consolidados 32, 10 c.
Títulos del 3 por 100 diferido 48 15.
Material del Tesoro no preferente con interés 31 d.
Acciones del banco de San Fernando, 99, 50 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.
A beneficio del Señor Cubero. 1.ª Sinfonía. 2.ª Las bodas de Juanita. 3.ª Las Vergonzosas en Palacio. 4.ª Baile. 5.ª El Grumete.

Editor responsable D. José Regollo.

Imprenta de J. RENE, Travesía de la Parada. núm. 8, bajo.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

EL EJERCITO Y LOS PARTIDOS.

Indicaciones históricas, político-militares de lo que era nuestro ejército a la conclusion de la guerra civil en 1840.

La parte que se le ha hecho tomar en los acontecimientos políticos desde 1.º de setiembre de dicho año 1840 hasta el 1854, por los partidos que han disputado el mando: que el ejército cumpliendo con su honrosa misión, ha correspondido siempre al aprecio y reconocimiento de la patria, siendo constantemente adicto al régimen constitucional.

Los malos efectos producidos en el ejército por el favoritismo habido en guerra por largo tiempo.

Resultados con relacion al ejército, de la última revolución de julio: con lieros comentarios de los decretos concediendo recompensas y remuneraciones.

Breves indicaciones sobre economías en algunos ramos del departamento de la guerra.

Presupuesto de que costará a la nación un ejército de 80,000 hombres permanentes, y 80 batallones de reserva en provincias.

Un folleto de seis pliegos de impresion por 5 reales.

Se halla de venta en las librerías de *Monier*, calle de la Victoria; de *Cuesta*, calle Mayor; de *Olivares*, calle de la Concepcion Gerónima, y de la *Publicidad*, pasaje de Mateu.

ACEITE VEJETAL.

PRECIO DEL	CALLE DE LA MONTERA, N. 6	PRECIO DE
ACEITE VEJETAL		EXTRACTO HIGIENICO
4 y 8 rs. bote.		4 rs. bote.

Gran descubrimiento del aceite vegetal para hacer salir y espesar el pelo en las cabezas mas calvas. La inmensidad de personas que han experimentado la sorprendente accion de este célebre descubrimiento, han tributado a su autor elogios altamente satisfactorios. Gran número de calvas antiguas que conocíamos por véjez, trabajos intelectuales, enfermedad, para los, etc., etc., hemos tenido el gusto de verlas cubiertas de pelo en poco tiempo. En Europa todavía no se conocia un remedio capilar tan inofensivo y eficaz como el que tenemos la satisfacción de anunciar.

Un largo periodo de éxitos (12 años) me han venido a probar que el aceite vegetal es el mas aventajado de todos los que se conocen: por lo tanto no hay que confundirlo con los productos que nos habian ofrecido hasta el día la codicia y el charlatismo.

El uso de este aceite, en cambio del de perfumería, evita una nueva calvicie. Igualmente hace salir la barba y espesa el cabello. Para probar que no es el incentivo de la ganancia el que nos alucina, se ha puesto un precio al alcance de todas las fortunas con objeto de generalizar su uso.

NUEVA INVENCION.

Extracto de las mismas plantas para lavarse la cabeza y desengrasarla cada ocho días, a fin de facilitar la salida del cabello.

Depósitos principales: Paris, rue Montmartre, 182 Londres, 15 y 16, Marylebone Street. De los depósitos de Madrid, calle de la Montera, número 47, cuarto entresuelo. Edimburgo, número 100, Princes Street. Colonia, número 2, bei dem Julius Platz. Rrusselas, Longue rue Meuve, número 54, y en todas las capitales de alguna importancia.

NOTA.—Sabedor el propietario del secreto que se ha pretendido falsificar estos productos en vista de los maravillosos resultados que están dando, desde ahora en adelante cada frasco irá sellado y con una etiqueta especial para evitar que el público sea defraudado.—*M. Lopez*.

HERMOSURA Y CONSERVACION DE LA ROPA BLANCA.

AZUL WUY.

Lo mas difícil de hallar en el comercio es un azul conveniente para azular la ropa blanca; unos se sirven de los azules de Rusia que empuercan la ropa y la ponen verde; los otros que usan el indigo consiguen un azul negro y puerco; en fin, el azul en licor empuerea y quema la ropa.

Las composiciones que han valido a Mr. Wuy privilegio de invencion, son las únicas en que el indigo se halla purificado; pues da un azul hermoso y puro, y el lienzo toma un nuevo brillo. Su precio es menos elevado que el del indigo mas inferior. Se vende en saquitos ó cajas con la firma y etiqueta del fabricante, para evitar las falsificaciones de los mercaderes por menor de Paris y departamentos.

Precio 1 real cada pastilla, Esposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10.

JARABERIA.

EN EL LABORATORIO QUIMICO DE BORRELL, HERMANOS, CALLE MALLOR, 17.

Convencidos de que todos los procedimientos puestos en práctica para blanquear los jarabes elaborados con azúcares de segunda calidad los alteran, nosotros no empleamos mas que azúcares refinados. De este modo hay la seguridad de encontrar en nuestra casa jarabes de de buena calidad, de un sabor fresco y agradables.

Hállanse los jarabes de azahar, de grosella, de fresa, de granada, de goma, de limon, de naranja, de corteza de cidra, de malvaviscos, de culantrillo, de canchagua, de zarzaparrilla y todos los jarabes medicinales sin escepcion alguna.

Precio 5 rs. botella grande.

NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

Edici6n de octubre de 1854.

Arreglada sobre la última, publicada por la Academia Española y aumentada con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios, por don R. B. Un tomo en 8.º mayor, compuesto de 1018 páginas a dos columnas, al infimo precio de 30 rs. ejemplar, en elegante encuadernación a la inglesa.

Despacho de la Agencia general de la librería Española y Estranjera, calle de Preciados, núm. 38, cuarto principal.

BASTON ANTEOJO.

Nada mas lindo y mas caprichoso que estos bastones, que siendo de de un gusto y riqueza estremada, tienen por puño un antejo en forma de gemelo de teatro ricamente engarzado.

No son solo por lujo y por rareza por lo que estos lentes se colocan en los bastones, sino que sus cristales son de tan excelente calidad, que el paseante, el curioso desde su casa ó el que asiste a un espectáculo, se sirven de ellos como de anteojos ordinarios. Precios, 90 rs.

Esposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10.

DESDE EL 15 DE ABRIL SE ABRIÓ EL DESPACHO.

Hallazgo interesante.

Tinta perpetua é in-alterable para escribir, garantida por mas de 500 autores de existencia. Calle de Sevilla, núm. 8 y 10, (antes Ancha de Peligros), y Montera 43, Pasaje tienda, núm. 10, derecha salon de lustrar el calzado.

Todo el mundo está al alcance de las grandes dificultades que se presentan para poder adquirir una buena tinta, llegando tiempo de haber desconfiado en términos que hasta se ha mirado con indiferencia este artículo ya; pero yo protesto manifestando, que es muy singular y digno de la mayor consideración.

La inimitable tinta que hoy nos ocupa, cuya fórmula ha sido muy buscada por todas las naciones orientales es devida a la imaginacion profunda de su savió, y cuyos manuscritos existen en toda Europa en el mejor estado de perfección.

Es ciertamente de una gran importancia, para los registros de los parlamentos, para las concesiones hechas a los cuerpos privilegiados para las decisiones del cuerpo de justicia, para el comercio, y en general todos los escritos auténticos, deben ser hechos con esta tinta perpetua, capaz de resistir a las injurias atmosféricas, a los efectos ordinarios y naturales de la Vetusted.

NOTA. No corroe ni oxida las plumas de metal.

AGENDA DE BOLSILLO Ó LIBRO DE MEMORIAS.

Diario para 1855, para uso de los particulares; un tomo rústica 6 rs., holandesa 8; carteras de 10, 12, 16 y 20.

Agenda de bufete ó libro de memorias, diario para 1855, un tomo en folio encartonado 8 rs.

Agenda de bolsillo para uso de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios, ó libro de memorias, diario para 1855; precio rústica 10 reales, encartonado 12; carteras 14, 16 y 20.

Estos libritos llamados en España vulgarmente carteras, pueden rivalizar con cualquiera otro, así por su esmerada impresion como por su buen papel, su lindo y cómodo tamaño y encuadernacion del mejor gusto: contiene muchas y minuciosas noticias relativas a la capital y al comercio. Se halla en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillere, calle del Principe, número 11.

PASTILLAS DIGESTIVAS DE VICHY.

Calman las irritaciones nerviosas del estómago y favorecen grandemente la digestion.—Madrid: laboratorio de Borrell hermanos, calle Mayor, 17.—Precio 6 rs. caja.

LEGÍTIMA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA AL VAPOR.

Es tan conocida en todo el reino la esencia de zarza de Borrell hermanos, que es reputada como el mejor regenerativo, depurativo y atemperante de la sangre. Para atender a los números pedidos, se han visto precisados a montar un laboratorio especial para dicho artículo con cuyo medio hay siempre un depósito de diez mil frascos. Lo que avisamos a los señores farmacéuticos, drogueros, y a nuestros numerosos corresponsales; pues que sus demandas serán cumplidas en el acto.

Madrid: botica y laboratorio de Borrell hermanos, calle de Mayor; 17; de Rodríguez, Concepcion Gerónima, y Ulzurrun, Cruz.

Nota. Exijase en cada frasco la firma y rúbrica de Borrell hermanos.

CONTROVERSIA SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA EN ESPAÑA,

POR

D. F. DE S.

Un cuaderno en cuarto que se halla de venta a seis reales vellon en las librerías de Matute, calle de Carretas, Cuesta y Monier.

Se remitirá a provincias pidiéndole al Sr. Matute en carta franca acompañada de trece sellos de a cuatro cuartos.

LIMPIEZA DE LOS DORADOS.

Platería, bisutería y demás.

Por un nuevo procedimiento muy sencillo y apenas costoso, todo el mundo puede desde ahora volver como nuevos toda clase de dorados, péndolas, candelabros, arañas, etc., y conservar perfectamente todas las piezas de platería, mate ó bruñidas.

Depósito en Madrid, Esposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10, donde se darán prospectos a las personas que lo pidan. Los frascos para limpiar el oro y la plata, a 12 y 14 rs. Las esponjas y pinceles, desde 2 hasta 20 rs.

PUNTOS DE SUSCRICION A LA EMANCIPACION.

EN ESTA CORTE.

Administracion, calle de las Veneras, núm. 6, cuarto principal.

Una carta remitida por el correo interior con las señas de la persona que desee suscribirse a la administracion, bastará para que se sirva al momento.

EN PROVINCIAS.

En casa de los comisionados siguientes:

Alicante, Rafael de Muro, J. Diaz Ramirez; *Adra*, Dolores P. Carroño, J. Segado Medina; *Antequera*, Agustín Gallardo, Joaquín Cusaus, Salvador Gonzalez Herrero; *Arco de la Frontera*, J. Contrastin; *Alicante*, J. Alted, admon. de la Locomotora; *Almansa*, Pedro Garido; *Almería*, Mariano Alvarez; *Alba de Tormes*, Nicolás Meras; *Aleñiz*, Manuel Pastor; *Aleira*, J. Bautista Gallard; *As-torga*, Eusebio Rocandio; *Arenas*, Antonio Sanchez Ocaña; *Arévalo*, José Espinosa; *Armadén*, Manuel Nicasio Romero; *Andújar*, Manuel María Canete; *Aranjuez*, Antonio Moreno; *Almudécar*, José García Martínez; *Aranda*, Isaac Martínez; *Arahal*, Diego Tapia y Bindi; *Aracena*, Antonio Romero; *Alcantara*, Carlos Justo Guidin; *Alcalá de los Gazules*, Joaquín Fuentes; *Almendralejo*, Juan Alva rez Feijó; *Almagro*, J. María Fernandez; *Alcoy*, José Martí ó hijos, señores Payá ó hijos; *Alcaraz*, Benito Ruiz Hinojo; *Alcalá la Real*, Bernardo Sanchez Molina; *Aguilas*, Patricio Gil; *Aguilar de Campos*, Ciriano Velez; *Albaida*, Joaquín Calvo; *Albarracín*, Salvador Mora; *Alberique*, Bernardo Chelvi; *Alcaudete*, Antonio Aguilera; *Alcalá de Chisbert*, Eusebio David; *Alcalá de Guadaira*, Luciano Rodríguez; *Acila*, Julian Corrales; *Ignacio García*; *Argamasilla de Alba*, Joaquín Pailonillo y Salillas; *Arjona*, Manuel Marín; *Ayamonte*, José Cirilo Estevez; *Azofra*, Diego María Alvarez; *Arjonilla*, Bernardo Ramirez Sargues.

Bujalance, Doroteo Pozuelo; *Barchin del Hoyo*, Vicente María Ferrer; *Bornos*, Manuel José Velez; *Bienservida*, Francisco Ramon Navarro; *Brozas*, Gonzalo Duran; *Briviesca*, Marcelino Alonso Puente; *Bullas*, Pedro Ortega Fernandez; *Belanzos*, José María García; *Benicarlo*, José Coscollano y Llorca; *Baena*, Francisco Fernandez; *Baza*, Juan Antonio Arredondo, Antonio Alvarez; *Baeza*, Francisco Mora; *Bejar*, Eugenio Raulot; *Benavente*, Pedro Fidalgo Blanco; *Benja*, José Sevilla; *Badolatoza*, José Cabello y Sanz; *Barcelona*, Juan Oliveres, Salvador Manero; *Balaguer*, Juan Sabat y Ribera; *Borja*, José Gil y Heredia; *Barcarrota*, Matias Cueva; *Badajoz*, Gerónimo Orduna, Señora viuda de Carrillo y sobrinos; *Bilbao*, Tiburcio Astuy, Nicolás Delmas; *Beccerrea*, Manuel Gonzalez Riveras; *Burgos*, Timoteo Arnaiz; *Bembibre*, Francisco Caballero; *Benamocarra*, Pablo Lopez; *Benaméji*, Antonio Quintero; *Baden*, Marcos Merlo de la Fuente; *Barco de Valdeorras*, José R. Salgado.

Concentaina, Mariano Gerardo; *Coria*, Joaquín Lomban; *Cuenca*, Pedro Mariana; *Cuevas de Vera*, José María Labernia; *Cervera del Rio Alhama*, Salvador Fernandez; *Ceuta*, Francisco Cortés; *Chiclana de Segura*, Juan Ocaña Salvador; *Ciudad-Ro-*

drigo, Domingo Gonzalez; *Comillas*, Ramon Fernandez; *Carolina*, Pedro Puiiver; *Cariñena*, Pascual Frasco; *Cardana*, Ramon Abad; *Calahorra*, Celestino Tafalla; *Cañete de las Torres*, Francisco J. Borrego; *Cabezas de San Juan*, Juan Antonio Moreno; *Cabezas del Pozo*, Tiburcio Arévalo; *Córdoba*, Rafael Mariano Pavon, Francisco Canalejo; *Cartagena*, Benito Moreno Garcia, Juan Maestre, *Chiclana*, Francisco Chamorro, Gil Sanchez; *Caldas de Reyes*, Joaquín Camacho Gomez; *Ciudad-Rodrigo*, Domingo Salanova, *Coruña*, Celestino Garcia Alvarez; *Joaquín Ortiz* de Tarranc; *Caravaca*, Pedro Jaen Briseño; *Cáceres*, Antonio Concha y compañía; *Campanario*, Andrés Molina; *Carmona*, José María Moreno; *Cieza*, Pascual Fernandez; *Cádiz*, Abelardo de Carlos Juan Bautista Ganga; *Constantina*, Alejandro Ceballos Bracho; *Cervera*, José Carrera; *Echejón*, Juan Gomez Lopez; *Castropol*, Bernabé Trelles; *Cebolla*, José Gomez Ramirez; *Castro del Rio*, Antonio Perez Puchi; *Castillo de Locubín*, Domingo Antonio Zafra; *Castellon*, Mariano Nicolás, Gonzalo Samahija; *Carrión*, Laureano Fernandez Merino.

Denia, Agustín Llovet; *Dueñas*, Santos Lopez Monjon; *Dom-benito*, Bernardo Galvez Garcia.

Ecija, José María Moreno, Gimenez Benitez; *Esquivias*, Mariano Tubilla; *Estepa*, José Manzano; *Elda*, Cristino Juez; *Espes-ra*, Antonio Peralta y Camacho; *Estella*, José Sola y Alegria; *Egea de los Caballeros*, Manuel Fernandez de la Torre; *Elche*, Juan Ibarra.

Figueras, viuda de Miegerville; *Fuentes*, Ildefonso Valenzuela; *Falces*, José Llevarría Gombam; *Fregenal*, Eustaquio R. Gonzale; *Fuente Obejuna*, Fausto Bzars y Rubio; *Fuente Cantos*, Lorenzo García de Lomanes; *Ferrol*, Nicasio Taxonera; *Fuente del Saucó*, Isidro Corrales.

Granada, José María Zamora, Miguel Benavides; *Guadix*, Gerónimo García Valera; *Guadalajara*, Juan Gualberto Notario; *Gibraltar*, José Carara; *Gerona*, Vicente Pujol y Pujol; *Gijón*, José María Marina; *Grado*, Manuel Miranda; *Gandia*, Restituto Raguette; *Gata*, Pedro Lopez Colusia.

Huesca, Bartolomé Martínez; *Huelva*, Francisco Galvez Pa-lacios; *Hijar*, Juan Ramon Perez; *Haro*, Norberto Salazar; *Hellin* Mateo María Palencia; *Higuera de Vargas*, Manuel N. Romero-Huerca Olvera, Francisco Gomez Ortega.

Ibiza, Antonio, María García; *Infantes*, Joaquín Hernandez; *Iguatada*, Joaquín Abadal; *Yeda*, Leonard Rós.

Jimena de Jena, José Tomás de Lanzas; *Jerez de los Caballe-ros*, Francisco Giles; *Jerez de la Frontera*, Manuel Contrastin y Moyano, José Bueno; *Jaca*, José Sagrista y Compañia; *Jaramilla*, Lázaro Lozano.

Lerida, José Sól; *La Bañeza*, Félix Mata; *Lepe*, Fidel Gabet; *Los Santos*, Antonio Albuja, administrador de correos; *Leon*, Ricardo del Arco; *Liria*, Francisco de Paula Hernandez; *Lina-res*, Antonio Pardo; *Loya*, Francisco de Paula Godoy; *Lebrija*, Javier Morales; *Laguna de Contreras*, Paulino San Juan; *La Guardia*, Victor Fradell; *La Campana*, Castor de la Húa; *La Luisiana*, Mariano García Concos.

Mundaca, Eusebio Uribe; *Motril*, Francisco J. Diaz; *Murcia*,

Antonio Molina, José Galan; *Montalvo*, Alejandro Cerdan; *Mon-doñedo*, Francisco Delgado; *Monasterio*, Santiago García Gonzale; *Moguer*, Hermenegildo Saez; *Mieres*, Celestino Jesus Moran, *Medina del Campo*, Juan Herrera Velayos; *Medina Sidonia*, Francisco de P. Rosso; *Matorrell*, Jaime Morros; *Martos*, José Ignacio Garrido; *Mataró*, José Abadal; *Montilla*, Antonio Con-de; *Madrid*, Anatasio Moreno; *Mahón*, Guillermo Fiol; *Ma-nresa*, José Mas y Maten; *Monton*, Vicente Herranz; *Mula*, Jo-sé Gimenez Velez; *Montijo*, Vicente Escobar; *Majadas*, Francisco Diaz Almendro; *Monforte de Lemus*, Rafael de Lago; *Marchena*, Pedro A. de Anoria; *Málaga*, Francisco Moya, Pedro Hualva; *Molina de Aragon*, Gabriel Mendez, Mérida, José Arana.

Navas del Rey, Agustín Cuadrillero; *Navajas*, Faustino Vazquez.

Orense, Gabriel A. Ferreiro, Manuel Gomez Nova; *Osuna*, Victor Montero; *Olot*, Hijos de Doutrem; *Oviedo*, Nicolás Longoria y Aceiro; *Orizuela*, Pedro J. Bermejo; *Orellana la Vieja*, Francisco Fernandez Gallardo; *Ocaña*, Ventura Delgado; *Ochan-diano*, Felipe A. Macia; *Olivencia*, Antonio Patron; *Olalla*, Pe-dro Roche; *Olmedo*, Manuel Martín Ortiz; *Ondara*, José Legay.

Puente Genil, Antonio Morales Ruiz; *Puente La Reina*, Mar-tín Usoz; *Puerto Real*, Sebastian Marquez; *Poso Blanco*, Bartolo-mé Atanasio Gomez; *Puebla de Hija*, Mariano Carnicer; *Pon-terrada*, Fermín Lopez, Pola de Suero, Gaspar G. Jové; *Pol- Francisco Gayoso y Luaces*; *Plasencia*, Isidro Pis; *Peñarroya*, Juan Antonio de la Torre; *Palma del Rio*, Sra. viuda de Gane-ro; *Palma de Mallorca*, Pedro José Gelavert; *Puerto de Santa María*, José Valderama; *Las Palmas* (Gran Canaria), Segundillo María Carós; *Peñalba*, Antonio Sasot y Yizcaya; *Poveda de la Sierra*, Manuel María Caga; *Peñaranda de Bracamonte*, Señora viuda de Sierra; *Pampliega*, Dámaso Gonzalez Rubio; *Palencia*, Gerónimo Camazon; *Pamplona*, Sres. Longas y Ripa; *Priego*, Gerónimo Caracuel; *Antoniode Cádiz* y Carrillo Nolas; *Ponte-vedra*, Juan Cuabeiro, Nicolás Francisco Andrade.

Ronda, Francisco Miranda. *Ruidera*, Juan Bautista Trujila, *Rioja* Antonio Sanchez Rodriguez. *Reguena*, Bartolomé Ganon. *Rambla*, Lorenzo Cabello de los Cobos. *Reynosa*, Dámaso María de Bustamante. *Reus*, Juan Bautista Vidal, Rivado. Segundo Mo-reno Torres. *Rivadellá*, Toribio Llerandi. *Riada*, Urbano Alcaron. *Santa Cruz de Tenerife*, Vicente Bonet, Nicolás Souer Se-govia, Bernardino Alonso, Sres. Sobrinos de Espinosa, *Santan-der*, Clemente María Riego, Pablo Ortiz Carañá, *Sanlúcar Fran-cisco Ferrer*. *San Bartolomé de la Torre*, Domingo Vazquez San Yldefonso, Juan Aldrete; *San Roque*, Juan Gallardo; *San Vi-cente*, Aleántara, Fructuoso Pacheco; *San Felipe de Játiva*, Señores Blas Belver hermanos; *San Sebastian*, Pio Baroja; *Ygu-nacio* Ramon Baroja; *San Fernando*, Josefa Palaz Rafael Marti-nez; *Salamanca*, Mariano Alegria, *Sevilla*, Francisco Alvarez y Compañia, Victor Marín, *San Lúcar de Barrameda*, José Ma-ria Esper; *San Clemente*, Antonio Moreno Páez; *Seron*, Manuel Cañavete; *Sepúlveda*, José Pablo Parstor; *Seo de Urgel*, Ygnacio Coll; *Segorve*, José Laffaya; *Santo Domingo de la Calzada*, Ve-

nancio Regidor; *Santa María Benito* María Galcerán *Santa Ma-ria de Nieva* Vicente Santiago Olaso; *Soria*, Francisco Perez Rioja; *Siruela* Cesario Verde Serrano; *Siguenza*, Baltasar Pardo Suave, Pedro Navarro.

Torre Mayor, Francisco Esparza; *Trigueros*, Rafael María de Muro; *Tresm*, Ambrosio Perez; *Torrox*, Marcelino Martinsz; *Tor-relavega*, Simeon Benedi; *Torre Don Miguel*, Ramon Sanchez Manzano; *Torrejón de Alcaniz*, Leandro Ralla; *Tarazona*, Gre-gorio Casañal; *Tarancon*, Victoriano Orejada *Tamarite*; Pedro Billa; *Toledo*, Antonio Soto; *Tudela*, Rafael Abadia Toro, Ale-jandro Rodriguez Tejedor, Anacleto Ruiz, *Tortosa*, Crescencio Ferreros; *Tuy*, Manuel Caerea y Troncoso, Manuel Martinez de la Cruz, Juan Nolasco Rodriguez; *Talavera de la Reyna* An-gel Sanchez de Castro; *Tarragona* Antonio Puigribi y Canals; *Tolosa* Genaro Quevedo; *Trujillo*, Luis Baltar; *Tordesillas* An-tonio Antolinez.

Ubrique, Manuel Lopez; *Ugijar*, Manuel Yaquero; *Ubeda*, Se-ñores Franco y Compañia; *Utrera*, Antonio Daza, Vivero, Pedro José Cabezas; *Vinaros*, Cristóbal Agut, *Villalada de Cáceres*, Vicente Solorzano; *Vergara*, Francisco Echazarreta; *Vendrell*, Juan Fillet, *Velez Rubio*, Angel María Bano; *Velez Malaga*, José María Lasso de la Vega; *Veger*, Juan Labat; *Villamartin*, Juan María de los Rios y Maside; *Villanueva*, Pedro Rodriguez Mon-tiel; *Villagarcia*, Ginés de Castro; *Villa del Rio*, Pedro Canals Sigles; *Villareal ó Ciruelos*, Manuel Sanchez Espinosa, *Villareal*, María Andrea Cabañeras; *Villanueva de la Serena*, Antonio Val-dés; *Villanueva de los Castillejos*, Domingo Gonzalez Rodriguez; *Vélez*, Ignacio Valles; *Viana del Bollo*, Miguel de Cuadra; *Verín*, Gregorio Moreno; *Villaviciosa*, José María García Madroño; *Vi-lla franca de los Barros*, José Muñoz; *Valls*, Isidro Tarrago; *Valderas*, Santos Dominguez; *Valencia*, Eduardo Vila, Plaza de la pelota, número 8, entresuelo; Manuel Carboneres; Antonio Herdara; José Mateu Garrn; *Valladolid*, Miguel Francisco de las Moras; Clemente Rodriguez; *Villanueva y Geltrú*; Francisco Vi-dal y Plá; *Vigo*, Vicente María Fernandez; Francisco Pineiro, *Vitoria*, Saturnino Ormigué; *Villafraña del Bierzo*, Antonio Martín Cid.

Zafra, Andrés Lopez; *Zamora*, José García Pimenel; *Zara-gosa*, Guillermo Villaseque; Roque Gallifa y señora viuda de Heredia.

EN EL ESTRANGERO.

PARIS.—Mr. Pierre Lapuyade, rue Papillon, núm. 4.
HABANA.—Sres. Charlaín y Fernandez, calle del Obispo.

PUERTO-RICO.—D. Juan Gonzalez.

Tanto en el extranjero como en Ultramar, cuesta el periódico

54 rs. por trimestre.

La suscripcion puede hacerse desde cualquier punto de España en carta franca dirigida al administrador del periódico, inclu-yendo el valor de la suscripcion en libranzas contra establecimien-tos ó particulares domiciliados en Madrid ó contra correos.

No se recibe en las oficinas de este periódico correspondencia alguna que no venga franca.